



RESOLUCIÓN NÚMERO 201940043 DE 2019
(19/03/2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ
INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE METROPLÚS S.A."

El Gerente General de METROPLÚS S.A., en uso de sus facultades legales y las conferidas en el artículo 41 de los Estatutos Sociales, y

CONSIDERANDO

1. Que Metroplús S.A. es una sociedad por acciones constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, circunscrita a los municipios del Valle de Aburrá y adscrita al Municipio de Medellín, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios, y las normas que le modifiquen, sustituyan o adicionen.
2. Que mediante Decreto No.1499 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, al sustituir completamente el título 22 de la parte 2 del libro 2 – Sistema de Gestión.
3. Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, por el cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país", integró en un solo sistema de gestión los sistemas de desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el sistema de control Interno consagrado en la ley 87 de 1193 y en los artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998.
4. Que para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el sistema de Control Interno, se creo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, definido en el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1499 de 2017 como "... un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio".



Resolución No. 201940043 del 19 de marzo 2019 "Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metroplús S.A."

5. Que los objetivos del Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG definidos en el artículo 2.2.22.3.3. son los siguientes :

"Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.

2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.

3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.

4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.

5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño."

6. Que en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que "En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

7. Que el inciso tercero del 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 establece que *"En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del mas alto nivel jerarquico e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor"*.

8. Que de conformidad con el artículo 2.2.22.2.1 establecido en el Decreto 1499 del 2017, se comprenderán las siguientes políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán entre otras , las siguientes:

1. Planeación Institucional

2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público

3. Talento Humano.



Resolución No. 201940043 del 19 de marzo 2019 "Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metroplús S.A."

4. *Integridad.*
5. *Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.*
6. *Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.*
7. *Servicio al ciudadano.*
8. *Participación ciudadano en la gestión pública.*
9. *Racionalización de trámites.*
10. *Gestión documental.*
11. *Gobierno Digital, antes Gobierno en línea.*
12. *Seguridad Digital.*
13. *Defensa jurídica.*
14. *Gestión del conocimiento y la innovación.*
15. *Control Interno.*
16. *Seguimiento y evaluación del desempeño institucional.*

9. Que a la luz de las disposiciones anteriores, el Comité Interno de Archivo de Metroplús S.A., creado mediante la Resolución número 201440034 de 2014 , queda absorbido por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y continua cumpliendo sus funciones.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metroplús S.A., el cual será el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformado por los siguientes servidores, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín
Edificio de la Cultura PBX: 210 70 00 – NIT 900019519-9
www.metroplus.gov.co



Resolución No. 201940043 del 19 de marzo 2019 *“Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metroplús S.A.”.*

- El Gerente General
- La Secretaria General, quien lo preside
- El Director (a) Administrativo, quien ejercerá la Secretaria Técnica
- El Director (a) Jurídico
- El Director (a) Financiero,
- Director (a) de Gestión Social y mercadeo

Parágrafo 1. El Jefe de Control Interno o quién haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Así mismo, podrán ser invitados los servidores de otras áreas y niveles de acuerdo con el tema a analizar o debatir.

Parágrafo 3. La participación de los integrantes del Comité será indelegable.

Parágrafo 4. El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que considere necesarios, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico en los temas a tratar. Estos funcionarios tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico, a través de la convocatoria a las sesiones.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES. Las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño son las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.



5

Resolución No. 201940043 del 19 de marzo 2019 "Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metroplús S.A."

3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG .

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES PRESIDENTE. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y desempeño:

1. Convocar a través de la Secretaria Técnica del Comité.
2. Presidir las sesiones del Comité
3. Convocar a través de la Secretaria Técnica a los servidores públicos que considere indispensables para el desarrollo de las sesiones.

ARTÍCULO QUINTO: SECRETARIO TÉCNICO. El Secretario(a) Técnico(a) tendrá las siguientes funciones:

1. Planear y preparar los documentos pertinentes para las reuniones, de conformidad con el orden del día.
2. Convocar a sesiones a los integrantes e invitados del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando las particularidades de la reunión, tales como: día, hora y lugar.
3. Elaborar las actas de cada sesión.



Resolución No. 201940043 del 19 de marzo 2019 "Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metroplús S.A."

4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos de soporte a los temas tratados, tanto en medio físico como electrónico.

5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité, a la ejecución de las Políticas de Gestión y Desempeño de Función Pública.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONAMIENTO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionará de manera presencial o virtual, con carácter ordinario por lo menos cada tres (3) meses en la fecha y hora establecida por el Secretario Técnico.

Parágrafo 1: La asistencia y participación en el Comité es obligatoria para sus miembros.

Parágrafo 2: Cuando las circunstancias así lo ameriten, la Secretaria Técnica del Comité de Gestión y Desempeño podrá convocar a sesiones de carácter extraordinario, con la anticipación que se estime conveniente, por iniciativa de cualquiera de sus integrantes.

Parágrafo 3: Las sesiones del comité se llevara a cabo de manera presencial; solo excepcionalmente, se podrán celebrar de manera virtual.

ARTÍCULO SÉPTIMO: QUÓRUM . El Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros asistentes a la respectiva sesión.

ARTÍCULO OCTAVO: ACTAS. De las sesiones de reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se levantarán actas a cargo de la Secretaria Técnica, las cuales llevarán un número consecutivo y contendrán los temas tratados, las deliberaciones, las recomendaciones y las tareas asignadas durante cada sesión, con sus respectivos responsables. Los documentos soporte exhibidos en las sesiones hace parte integral de las actas. Las actas serán aprobadas y sucritas por el Secretario Técnico del Comité y tendrán como soporte los listados de asistencia.



7

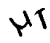
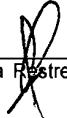
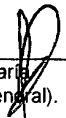
Resolución No. 201940043 del 19 de marzo 2019 "Por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Metroplús S.A."

ARTÍCULO NOVENO: DEROGATORIAS Y VIGENCIA. La presente resolución deroga expresamente la Resolución No. 20144034 de 6 de marzo del 2014 y todas las disposiciones que le sean contrarias. Rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍCASE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veinte (19) días del mes de marzo de 2019


ANDRÉS MORENO MÚNERA
Gerente General

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 
Mónica María Tirado Hernández (Abogada Contratista Secretaría General)	Adriana María Correa Restrepo (Secretaría General).	Adriana María Correa Restrepo (Secretaría General).